



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM01592
FOLIO TRAMITE: 116,491
NOMBRE: HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: ORAL, TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTD: \$ 1.75 mtd
DIAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 21-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$494.25

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L.O GENERAL TARIFA ESPECIAL



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria del Carmen Hernández Cuevas
ACEPTO

YANKE G. GONZALEZ HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al expedir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas, L.P. deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no incurrir en multas
- Después de 3 días de vencido causará infame (voto en no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El amoblamiento o pretensos del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, construyan un pedáneo para el tránsito de los permisionarios en otros vehículos
- Instalarlos en los alrededores de las viviendas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales e industriales y no iguales
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensales similares
- Instalarlos en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y escuelas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la calles municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a lo no renovación del permiso provisional.

CHAVE